




CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN FINANZAS PÚBLICAS, BÁRBARA GARCÍA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y, POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN OAXACA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CMIC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO LUIS FELGUEREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, DELEGACIÓN OAXACA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

 I. De la "PRODECON", por conducto de su Delegada:

 I.1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Título III del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 5, fracción XV de su Ley Orgánica, la "PRODECON" debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

I.4. Que con fecha 24 de abril del año 2013, la Mtra. Bárbara García Chávez fue nombrada por la titular de la “**PRODECON**”, como **Delegada Estatal con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez**, con jurisdicción en todo el territorio del Estado de Oaxaca, siendo ratificado su nombramiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

I.5. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Segundo, numeral 19 y Tercero, numeral 19, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este organismo público en el Estado de Oaxaca.

I.6. Que la Mtra. Bárbara García Chávez, en su carácter de Delegada Estatal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2014.

I.7. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Independencia 1401, Esq. Mártires de Tacubaya, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000.

II. De la “CMIC”, por conducto de su representante legal y Presidente:

II.1. Que es una Cámara Empresarial legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 1968.

II.2. Que a través de la escritura pública número 32,874 de fecha 12 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Jose Luis Villavicencio Castañeda, Notario número 218 en el Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, de los socios activos de la “Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción”, celebrada el 28 de septiembre de 2010, en donde entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de reformar totalmente sus Estatutos, dentro de los cuales se señala a las Delegaciones como parte integral de la Cámara a la que representan con todos los derechos y obligaciones correspondientes, mismas que serán constituidas para el mejor funcionamiento de la Cámara por acuerdo del Consejo Directivo y se registrarán ante la Secretaría de Economía, teniendo la circunscripción que el propio consejo determine.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

II.3. Que entre sus fines se encuentran: representar los intereses generales de la industria de la construcción en la República Mexicana; avocarse al estudio de los asuntos que se relacionen con las actividades que representan; intervenir en la defensa de la Industria de la Construcción según, corresponda, ser órgano de consulta del Estado para satisfacer las nuevas necesidades de la Industria de la Construcción; participar en la defensa de los intereses particulares de sus socios; orientar y coordinar los intereses industriales de la construcción sobre problemas concernientes a esta especialidad; representar a sus asociados ante las autoridades federales, locales y ante organismos de la iniciativa privada; colaborar con las autoridades federales y locales en las actividades de beneficio social que directamente o indirectamente se relacionen con la Industria de la Construcción.

II.4. Que el Arq. Luis Felguerez Guzmán, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura número 7,982, volumen 148, folio 069 de fecha 11 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Patricia M. Ruíz de Chávez Rincón Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 163 del Estado de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas de forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

II.5. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Campeche N° 105; Col. San Felipe del Agua, C.P. 68020, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: (OBJETO).- El presente Convenio tiene por objeto establecer bases de colaboración en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la "PRODECON" y la "CMIC", en sus respectivos ámbitos de competencias.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

SEGUNDA: (ACCIONES).- Para el cumplimiento del presente instrumento conviene llevar a cabo, actividades que de manera conjunta serán desarrolladas a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De la “PRODECON”:

- a) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés en el área contributiva, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal;
- b) Facilitar a la “**CMIC**” la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la “**PRODECON**”;
- c) Prestar los servicios de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionadas con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las autoridades fiscales federales y el Gobierno del Estado de Oaxaca (en lo sucesivo el Estado), tratándose de impuestos coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a aquellos contribuyentes que a través de la “**CMIC**” busquen los servicios de la “**PRODECON**”;
- d) Fungir como un abogado patrono gratuito de los contribuyentes que a través de la “**CMIC**” busquen los servicios de la “**PRODECON**”, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal elevados al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones);
- e) Tener un vínculo estrecho y permanente para la presentación de las quejas y reclamaciones que la “**CMIC**” o los contribuyentes de la región interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales y el Estado, que consideren lesionen los derechos fundamentales de los contribuyentes; y
- f) Que personal de la Delegación Estatal Oaxaca de la “**PRODECON**”, acuda de manera periódica a las instalaciones de la “**CMIC**” ubicadas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a fin de recibir las quejas y reclamaciones, solicitud de asesorías y de representación legal y defensa de los socios, que así lo requieran.

CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

- g) Contar con relación directa y permanente con la “**CMIC**” para la presentación de solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, Título III del Código Fiscal de la Federación, que interpongan los contribuyentes del Estado de Oaxaca, en contra de actos de autoridades fiscales federales y del Estado tratándose de impuestos federales coordinados, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- h) Capacitar a la persona designada como enlace por la “**CMIC**”, respecto de las facultades, atribuciones y servicios que se ofrecen en la “**PRODECON**”, en el entendido que los servicios serán prestados por la Delegación de “**PRODECON**” en el Estado, en el ejercicio de sus atribuciones.
- i) Analizar las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que le presente la “**CMIC**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

2.- De la “**CMIC**”:

- a) Participar en la difusión de las actividades y servicios que ofrece la “**PRODECON**”, a través de la mención del presente Convenio de Colaboración con el sector de profesionistas agremiados;
- b) Permitir que en la recepción de sus instalaciones, o en un lugar visible de las oficinas administrativas de la “**CMIC**” se coloque publicidad sobre la “**PRODECON**”; así como se facilite lo necesario para hacer presencia en sus asambleas mensuales.
- c) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité de Cultura Contributiva a que hace referencia la cláusula tercera, o aquéllas que derivado de una petición de la “**CMIC**” requieran el apoyo e intervención de la “**PRODECON**”.
- d) Designar como responsable a una persona de la “**CMIC**” que tenga la encomienda de brindar la información de la localización de la oficina de la “**PRODECON**”, contacto o teléfonos a fin de poder atender casos que requiera la intervención por parte de la “**PRODECON**” y que sean del conocimiento de la “**CMIC**”.
- e) Presentar a consideración y análisis de la “**PRODECON**” las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés.

CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

TERCERA: (COMITÉ).- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán un Comité de Cultura Contributiva que estará conformado por igual número de representantes de cada una de **“LAS PARTES”**, que sesionará por lo menos semestralmente y tendrá las siguientes funciones:

1. Ser un canal de comunicación periódico entre la **“PRODECON”** y la **“CMIC”** para la detección de las problemáticas con las autoridades fiscales; y,
2. Tomar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento del presente Convenio;

Las reuniones periódicas del Comité las encabezará la Delegación de la **“PRODECON”** en Oaxaca, o en su caso, el personal que ésta designe, en el que podrá estar presente cualquiera de los integrantes de la **“CMIC”** debidamente identificados como tal.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

CUARTA: (VIGENCIA).- El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de su firma.

QUINTA: (TERMINACIÓN).- Este Convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA: (RELACIONES LABORALES).- **“LAS PARTES”** convienen en que el personal aportado por cada una en la ejecución del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).- **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por éstos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA: (CONFIDENCIALIDAD).- Cada una de **“LAS PARTES”** se compromete recíprocamente a no difundir, transmitir o publicar por medio escrito o electrónico alguno, en forma parcial o total, la información que derive de las acciones a realizar en el marco del presente instrumento, salvo aquéllos relacionados con los logros obtenidos en la defensa de los intereses por parte de la **“PRODECON”**.

NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- Las publicaciones, coproducciones y difusión de las acciones que deriven del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Los derechos susceptibles de protección intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, conforme la legislación de la materia.

DÉCIMA: (MODIFICACIONES).- El presente Convenio sólo podrá ser modificado por escrito, mediante la firma de Convenio Modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA: (ACTOS ESPECÍFICOS).- **“LAS PARTES”** acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes, los cuales una vez suscritos se integrarán al presente instrumento como anexos.

DÉCIMA SEGUNDA: (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, estipulándose que la **“PRODECON”** estará sujeta en todo tiempo a su Ley Orgánica, a su Estatuto Orgánico, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente instrumento, y enteradas de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por cuadruplicado los que en él intervienen, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil catorce.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN OAXACA/04/2014

Por la "PRODECON":

Por la "CMIC":

**MTRA. BÁRBARA GARCÍA CHÁVEZ.
DELEGADA ESTATAL EN OAXACA DE
LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA
DEL CONTRIBUYENTE.**

**ARQ. LUIS FELGUEREZ GUZMÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
DE LA CMIC DELEGACIÓN OAXACA**